



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 05 MAR 2020

RES. H. N° 0143/20

Expte. N° 4392-12

**VISTO:**

La Nota N° 0121/20 mediante la cual la Prof. Fabiana Yañez, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la Asignatura "Psicología y Aprendizaje" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia fundamenta su pedido en razones de índole personal y profesional.

QUE asimismo la Prof. Yañez presenta el respectivo Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Escuela de Ciencias de la Educación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°034 aconseja otorgar la reducción solicitada.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 03 de marzo de 2020)

**RESUELVE:**

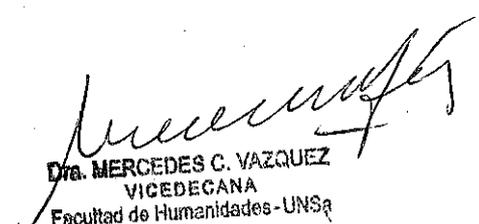
**ARTICULO 1°.- CONCEDER** reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple a la Prof. Fabiana Yañez, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la Asignatura "Psicología y Aprendizaje" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de marzo de 2020 y por el término de un año, en un todo de acuerdo a la Resolución CS-390/13.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDEGANA  
Facultad de Humanidades - UNSa